

EL PALMESANO.

Periódico político, industrial y literario.

Sale seis veces á la semana,
á 7 reales mensuales en esta isla
y 8 fuera de ella.

Palma.—Viernes 3 de abril.

Se suscribe en esta imprenta,
y en la
tienda de Cabrer, plaza de Cort.

ACUSACION FISCAL Y DEFENSA del general Prim.

Como la causa formada al conde de Reus con motivo de la carta electoral, que dicho señor publicó en el periódico *La Iberia*, ha llamado con justicia la atención del público, insertamos hoy los discursos pronunciados en la vista por el fiscal y defensor del acusado cuya condena de seis meses de prision conocen ya nuestros lectores.

Acusacion fiscal.

D. José María de Reina y Frias, brigadier de infantería, etc., juez fiscal nombrado para conocer como tal en la causa que se instruye contra el Excmo. Sr. D. Juan Prim, conde de Reus y teniente general del ejército, por haber escrito y publicado una carta dirigida á criticar los actos de la primera autoridad militar de Cataluña, habiéndola examinado detenidamente, dice: Que antes de entrar en el desempeño de los deberes que impone la ordenanza al cargo que se le ha confiado, cree conveniente hacer algunas esplicaciones para que el consejo de señores oficiales generales pueda formar una idea completa del negocio. Sale este procedimiento de la esfera de los comunes, porque S. M. se sirvió consultar al tribunal supremo de Guerra y Marina con fecha 8 de enero del presente año, acerca de los hechos que dieron lugar á que se formase el sumario. Al evacuarse la consulta hubo calificación tan amplia y razonada, que el fiscal se verá en la necesidad de reproducir alguna vez lo que ya se ha dicho, porque debe referirse al propio acto, y á los mismos artículos de las ordenanzas militares por que se rige el ejército español. En nombre de estas mismas ordenanzas, hablará sin ser eco de un partido, sin ser agente del gobierno, sin acordarse que vá á juzgar los actos de un teniente general de un título de Castilla, y de uno de los mas brillantes oficiales de nuestro ejército. Procurará y espera tener la impasibilidad de la ley á quien representa, fundando su esperanza en que hace muy poco tiempo, y en situación diametralmente opuesta, ha desempeñado el cargo de defensor, en su conciencia sin pasión, sin recuerdos, y sin otra idea que el cumplimiento estricto del deber.

En el número 752 del periódico *La Iberia*, correspondiente al día 6 de enero del año actual, se insertó

una carta del Excm. Sr. conde de Reus, teniente general del ejército, su fecha 5 del mismo mes, dirigida al Sr. D. Mariano Pons Tarrech. Se criticaba en ella una medida adoptada por el Excmo. Sr. capitán general de Cataluña, permitiéndose calificarla de «caprichosa, insolente, brutal y estúpida.» Se espresó la medida referente á varias prisiones, suponiendo que con ellas quiso «asustarse.» La crítica se estendió á los actos del excelentísimo Sr. D. Melchor Ordoñez, primera autoridad civil de Barcelona, concluyendo con lamentar los padecimientos sufridos, retirar la mano de amigo al capitán general y gobernador civil, y aconsejar que cada uno estuviese «firme en su puesto,» y se dejase á «Dios sobre todo.» Este es el hecho que dió lugar á la formación del procedimiento, pero tiene sus antecedentes, que el fiscal cree necesario esponer previamente. El gobierno de S. M. tuvo noticias de que trata de alterarse el orden público en Cataluña el día 1.º del presente año, bajo pretexto del restablecimiento de la contribucion de consumos. Supo tambien que el Excmo. señor capitán general de aquel distrito habia adoptado las medidas necesarias para evitarlo, y que fué una de ellas el arresto de varias personas iniciadas en el movimiento, las cuales fueron puestas en libertad, cuando se creyó alterada la tranquilidad pública. Y no solo se trató de conatos de conspiracion en Cataluña, sino que al propio tiempo se realizaron en Valencia, teniendo que cargar dos compañías á la bayoneta sobre las masas, y declararse la provincia en estado de sitio. El gobierno de S. M. recibió tambien aviso del gobernador de la provincia de Tarragona, con fecha 28 de diciembre último, comunicándole que trataba de alterarse el orden, y que corria la voz que se pondria al frente del movimiento el general Prim. Coincidió con estos antecedentes la publicacion de la espresada carta firmada por el Excmo. señor conde de Reus, con la circunstancia de que se espresaba el deseo al publicarla de que la copiasen los demás periódicos liberales de la corte. El fiscal de imprenta recogió el número 752 del periódico *La Iberia*, por contener dicha carta, pero circuló clandestinamente, viniendo á parar uno de los números á manos del gobierno de S. M. En la causa obran los dos números, el recogido y uno de los que circulaban contra la orden de la autoridad competente.

Por el ministerio de la Guerra y de real orden se consultó con estos datos al tribunal supremo de Guerra

y Marina que evacuó su informe calificando el hecho de justiciable, y opinando que el autor de la carta debia sujetarse al fallo de un consejo de guerra de oficiales generales; para dar esta opinion el supremo tribunal oyó al fiscal militar y al togado, es decir, al verdadero depositario de la integridad de las ordenanzas militares en la esencia y al guardador de la forma en un cuerpo que constituye la primera de las delegaciones del poder real sobre el ejército.

Calificado el hecho de punible, y declarado competente el tribunal encargado de aplicar la ley, la causa debia reducirse á demostrar la autenticidad de las firmas antepasadas al pié de las dos cartas, siendo reconocidas por su autor. Efectivamente el Excmo. señor conde de Reus, teniente general, las ha reconocido, teniendo por suyo lo contenido en ellas. Han declarado de igual conformidad y sobre el mismo particular dos testigos idóneos, y hecha la confrontacion de las originales con las impresas, han resultado exactas y conformes. Segun los principios de la legislacion universal, este resultado produce plena prueba, porque existe confesion de parte hecha en juicio, conformidad en lo declarado por los testigos é identidad de la cosa resultante del proceso. Es, pues, indable que las espresadas cartas son y están escritas por el Excmo. Sr. D. Juan Prim, conde de Reus y teniente general del ejército.

De la simple lectura de las espresadas cartas aparece que su autor ha injuriado con calumnia á una autoridad legítimamente constituida cometiendo las graves faltas de desacato, infraccion en las ordenanzas militares y propalacion de voces que pueden caracterizarse de sediciosas. Es injuria toda espresion que pueda producir deshonor, descrédito ó menosprecio de otra persona, y este mal se causa con las palabras *caprichoso, insolente, brutal y estúpido*, que se prodigan á la primera autoridad de Cataluña. Semejante injuria es calumniosa, porque si la medida á que se refiere, merece la calificación que se la dió, y hubiere competencia para darla en quien lo hizo, sujetaria á la autoridad militar de que se trata á graves responsabilidades. Al contrario, la medida fué previsora y justa, porque hubo en Cataluña conatos de sedicion, y en Valencia rebelion desarrollada. Existe desacato, porque hay ataque á un superior en el acto de ejercer las funciones que le competen, y no puede dudarse que si el que escribió la carta y la reconoció por suya se encon-

traba en Cataluña, dependeria del capitán general y estaria á sus órdenes. La infraccion de las ordenanzas militares no basta que se diga, es necesario que se motive y detalle con ellas en la mano.

Faltó el teniente general D. Juan Prim al artículo 1.º, título I, tratado 6.º de la ordenanza al redactar la espresada carta, porque no guardó respeto con una autoridad militar legítimamente constituida á la cual deben subordinacion los militares que dependen de ella, y los que no distincion y respeto. Ha faltado tambien á los art. 1.º y 2.º, título XVII, tratado 2.º, que prohíben toda murmuracion, aunque exista motivo para ella contra sus jefes. Esta ley clara y terminante prohíbe al oficial hacer uso de sus antecedentes en el servicio, y de los que queda tener por familia, concede como compensacion el derecho de acudir al trono por conducto de sus jefes y en queja; pero aun en este caso aconseja las buenas maneras. Faltó igualmente el autor de las cartas á los artículos 18, 19, y 20, título VI, tratado 3.º, que se refiere al respecto que debe siempre el inferior al superior.

Faltó por último á los artículos 5.º y 6.º, título XVII, tratado 2.º, el primero de los cuales hace el mas grave cargo á un oficial que no guarde las ordenanzas y deje de cumplir las órdenes de sus respectivos superiores; el 2.º prohíbe que se viertan especies que puedan infundir tibeza ó disgusto en el servicio. Tan clara es la infraccion de los artículos de la ordenanza que quedan citados, que se evidencia por sí propia. Si la gente de guerra debe distincion y respeto á la autoridad militar de cualquier distrito, claro es que no se la guarda quien la llama *caprichosa, insolente, brutal y estúpida*. La distincion que ha querido hacerse entre los hombres y sus acciones, no es militar, y muy difícilmente la admitirian los escolásticos; la ordenanza no permite interpretacion libre, sino razonada inteligencia; es uno de los buenos libros con que cuenta España; está bien escrito y claro: parece, pues, que nadie menos que un militar debe tratar de adulterar y hacer confuso el único código respetado que tal vez tiene este pais; el que se insolenta se le llama insolente, el que tiene caprichos se le llama caprichoso, y en este sentido está escrita la ordenanza del ejército porque las acciones hijas del hombre son las que le caracterizan.

El espíritu de la legislacion militar tiene su base en el respeto al superior, en que no se le interrumpa en

Las funciones propias del ejercicio de su cargo, y el no esponer su prestigio por ningun motivo aunque sea justo. Se prefiere el sacrificio de una víctima á la relajacion de la disciplina. La carta que se trata, irrespetuosa en sí, rebaja á la primera autoridad de Cataluña; escrita para publicarse, debia circular llegando hasta sus subordinados, y podia producir el disgusto en el servicio ó la tibieza en el cumplimiento de las órdenes de un jefe irritado. Si por el contrario, la queja se tenia por injusta, recaian los propios inconvenientes sobre su autor, que es teniente general del ejército español. Estos males son los que quiso evitar la ordenanza, y evitó con sus prescripciones; pero quebrantándose se producen, y esa es la triste consecuencia de toda infraccion de ley.

La propalacion de voces que pueden caracterizarse de sediciosas, consiste en haber dado la alarma contra las disposiciones de un poder legítimo. Se dió esta voz aconsejando que cada uno estuviese firme en su puesto cuando existian serios y fundados temores de que la tranquilidad pública se alterase en Cataluña como se alteró por el propio tiempo en Valencia. La eleccion de ayuntamientos no da derecho ni pretexto para dar por medio de la prensa semejantes consejos.

La real orden de 25 de setiembre de 1842 circulaba á todos los ministerios, y recordada por el de la Guerra el 28 de agosto de 1848, previene á los militares que no entren en contestacion sobre asuntos de servicio por medio de la prensa. Emanando esta determinacion de la corona y derivándose de las ordenanzas militares, es ley para el ejército. Se infringe con la carta de 5 de enero próximo pasado, publicada el 7 del mismo mes en el periódico *La Iberia* por el escelentísimo señor conde de Reus.

Aumenta la responsabilidad del hecho la alta categoría de su autor, art. 6.º, título XVII, tratado 2.º de la ordenanza. El Excmo. señor D. Juan Prim es título de Castilla con la denominacion de conde de Reus, y teniente general del ejército español. Suponen las ordenanzas militares que el jefe debe tener y tiene mas exacto conocimiento de la ley que el subalterno, y mayor interés en que se cumpla con mayor integridad. Suponen tambien las ordenanzas que el jefe, de infringirlas, por el mal ejemplo que causan, produce mayor escándalo, y da lugar á que se repitan extravíos que son siempre lamentables. El vulgo, dispuesto siempre á creer que la aplicacion de las leyes se hace con pasion, diria que el procedimiento que nos ocupa si fuera contra persona menos caracterizada no ofreceria ninguna dificultad para su fallo.

Es, por último, aumento de cargo para la grave falta cometida el haber incluido á la autoridad civil en la crítica irrespetuosa que contiene la carta de 5 de enero, porque la institucion del ejército, lejos de ser un obstáculo para el libre ejercicio de los demas poderes del Estado, es su primera ayuda y tenemos un deber todos los militares en desempeñarla cumplidamente.

(Se continuará.)

CORREO DE HOY.

El vapor-correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, procedente de Barcelona, á las ocho de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 70 pasajeros.

Los periódicos que hemos recibido de Madrid alcanzan al 29 del actual. En las *Gacetas* se leen las siguientes

Disposiciones oficiales.

La *Gaceta* del 26 no contiene disposicion alguna de interes general.

Gaceta del 27.

El nombramiento de D. Nicolas Moral, oficial que ha sido del ministerio de Fomento, para el cargo de rector de la universidad de Barcelona.

Una real orden comunicada por el ministerio de la Gobernacion al de Gracia y Justicia, acordando reglas fijas para la institucion de patronos y testamentarios de obras pias.

Otra Real orden del ministerio de la Guerra mandando consignar los votos en los consejos de guerra, de puño y letra de los vocales respectivos.

Y entre otros asuntos de muy secundario interes, la habilitacion de las aduanas de Benicarló y Vinaroz en la provincia de Castellon, para despachar libre de derechos la piperia estrangera vacia destinada á la esportacion de caldos.

Gaceta del 28.

Un real decreto prorogando el plazo para admitir las solicitudes en demanda de cesantia, jubilacion ó pensiones.

La *Gaceta* del 29 no contiene disposicion alguna de interes general.

Noticias nacionales.

Madrid 26 de marzo.

En la provincia de Guadalajara han triunfado las candidaturas moderadas. En la capital es diputado el Sr. Barzanallana, ministro de Hacienda, por 209 votos contra 67 que ha obtenido el Sr. D. Ramon Ugarte. En Brihuega ha sido elegido por unanimidad D. Luis Maria Pastor; por Molina, el Sr. D. Fernando Urries; y por Sigüenza, D. Francisco Briones, que ha reunido 92 votos contra 44 que ha tenido el conde de Fabraquer, habiéndose retirado el candidato progresista D. Diego Garcia.

— El conde de San Luis ha sido electo diputado por Priego, y el Sr. Trúpita por Cuenca.

— El conde de Ezpeleta, moderado, es diputado por Pamplona; el Sr. Carriquiri, por Tafalla; el Sr. Moyano, ministro de Fomento, por Bilbao; el Sr. D. Pedro Egaña, por Vitoria; el Sr. Lasala, union liberal, por San Sebastian; y D. Luis Mariátegui, union liberal, por Tolosa. Todas estas elecciones lo han sido casi por unanimidad.

— Segun despache telegráfico la eleccion de Teruel ha dado 95 votos al señor D. Domingo Moreno y 28 á D. Francisco Santa Cruz. Este se presentaba tambien en Albarracin, donde es probable su eleccion.

— A la presidencia del Senado, que ocupará el Sr. Iztúriz, se concederán gastos de representacion, como los que tenia el presidente de la Cámara de los pares en Francia, á fin de que pueda hacer los honores de este alto puesto.

— El *Criterio* dice:

«Como pueden observar nuestros lectores, ha habido escasa concurrencia en los colegios. Sin embargo muchos que no eran lectores ocupaban el local á veces, y formaban grupos á la puerta y en los alrededores: no pocos desconfiados confundian á algunos de estos concurrentes con la policia.

Se cuentan anécdotas curiosas de casi todas las secciones.

En una salieron 93 papeletas de mas en la urna. En otra fué admitido como elector uno que allí no debia votar.

Reconviniendo el señor Olózaga á un presidente para cortar la cuestion decia la autoridad.—Que haria lo que le diese la gana.—Tres empleados de la policia han sido secretarios escrutadores.

El secretario particular del señor marques de Perales fué registrado y detenido, aun que el gobernador le puso á poco en libertad.

Mas diremos, conforme vayamos sabiendo.

Idem 27.

Al director de la *Gaceta* se ha comunicado, para su insercion literal en esta, la siguiente rectificacion:

El *Orbe* del dia 25 dice que en Osuna luchan tres candidatos, y los tres cuentan con el apoyo de algun Ministro: Don Sebastian Ortega, recomendado por el general Narvaez; el señor Auñon, que lo es por el señor Nocedal, y el señor Sanchez Silva, de quien allí se dice que tiene las simpatias del ministro de Hacienda. El *Orbe* está mal enterado. En Osuna, como en todas partes, reina para las elecciones la mas completa libertad, y por eso allí, como en todos los distritos, se presentan todos los candidatos que lo tienen por conveniente, ó que creen contar con las simpatias de los electores. En esto, como en todas las cuestiones en que se ocupa el Gobierno, están plenamente de acuerdo todos los Ministros de la Corona, digan lo que quieran los periódicos de la oposicion.

— El señor Rios Rosas es diputado por Rondá.

— Ayer llegó á esta corte procedente de Paris el señor don José de Salamanca. Parece que deja establecida una casa de banca en Paris, porque como tiene grandes negocios en Francia, quiere ahorrarse de este modo las considerables comisiones que ha estado pagando.

— Son ya diputados por tres distritos el señor Moyano; por tres el señor Nocedal; por tres el señor Seijas; por dos el señor Barzanallana; por dos el señor Campoamor; por dos el señor Pidal; por dos el señor Gonzales Bravo; por dos el señor Escario.

— Nuestra bella compatriota la Emperatriz, parece que se propone pasar este verano en Biarritz una larga temporada, con objeto de tomar los baños de mar, que tan bien le prueban, y que respire aquel aire saludable el príncipe imperial.

— El estado sanitario de la Peninsula es sumamente satisfactorio. En Sevilla y otros puntos no han vuelto á sentirse los cólicos que dijimos se experimentaron del

12 al 43, por efecto indudablemente de la repentina variacion atmosférica.

— El señor don Patricio de la Escosura va á abandonar la Francia, dirigiéndose á Méjico y á la América del Sur. Aun no se ha publicado la sentencia que ha recaido en la causa que se le ha formado por los artículos que publicó en la *Presse* y que se han creído ofensivos á los Reyes de España.

— El conde de San Luis, el jefe del gabinete á quien derribó la revolucion de julio de 1854, ha sido elegido diputado por unanimidad en el distrito de Priego, en la Alcarria, no habiendo faltado á votar mas que algunos pocos ausentes ó impedidos. Quisieron los electores que la eleccion fuese por aclamacion, pero oponiéndose á ello la ley, se acordó votar y que constase aquella decision en el acta, en la cual tenian empeño los votantes, por lo mismo que esta vez no se habia presentado á solicitar sus sufragios su antiguo candidato.

— Los trigos han experimentado una extraordinaria baja en varios puntos de Andalucía. En Sevilla en un solo dia han bajado 4½ y 16 reales fanega. Todas las correspondencias estan contestes en que el estado de nuestros campos es inmejorable y que debe esperarse una gran cosecha.

— Puede tenerse por falsa la noticia que con referencia á un periódico estrangero ha corrido de que el 15 del actual debia preconizar Su Santidad algunos obispos para la Iglesia de España. Despues que se han anudado las relaciones entre ambos gobiernos, sabemos que no se ha presentado persona alguna para las mitras vacantes.

— Hoy se ha enviado al general Serrano, nuestro embajador en Paris, la autorizacion que ha pedido para trasladarse á esta corte. Segun parece, su viaje se verificará dentro de pocos dias.

— El órgano mas respetable del partido monárquico, la *Esperanza*, se pronuncia ayer por última vez contra la forma con que hoy se eligen los diputados á cortes; pero advierte que no por esto rechaza todo linaje de representacion popular, pues tiene dicho mil veces (son sus palabras), que admite la intervencion del pueblo en ciertos negocios graves del Estado.

Idem 28.

Segun nuestras noticias, el general Prim continuaba aun hoy en Toledo, y las *Novedades* nos anuncian en su número de este dia que la condesa de Reus saldrá de Madrid dentro de dos ó tres dias para Villasequilla con el general Prim y seguir juntos su viaje á Alicante.

— Nos escriben de Rio Janeiro, con fecha 24 de febrero, que el dia antes habia llegado á aquella corte el señor D. Manuel Rancés y Villanueva, nuevo ministro de España en el Brasil, y que probablemente el 28 presentaria sus credenciales al Emperador, que se hallaba en el campo en Petrópolis. Mucha parte de la poblacion de aquella capital, y el cuerpo diplomático, permanecen durante estos meses, que son allí los de mas rigoroso calor, en las casas de campo inmediatas á la ciudad y al camino de hierro que la une con Petrópolis, pudiendo asi concurrir diariamente á la residencia imperial y al centro de los negocios.—El comercio con España seguia muy animado.

— La diligencia del Mediodia despacha esta mañana á las ocho para Sevilla en

a administracion de la casa de Cordero, calle del Correo, ha volcado, segun nos dicen, completamente llena, precipitándose en la bajada de la cuesta de las Cortes.

No solo en la madre patria ha causado sensacion profunda la muerte del gran Quintana: tambien en Portugal ha sido muy sentida. Entre los varios periódicos que en la nacion vecina han tributado justos elogios á la memoria del laureado vate, merece especial mencion lo que dice *O Ecco Popular*, que vé la luz en Oporto, y que es uno de los órganos mas antiguos y autorizados del periodismo en aquella ciudad.

Ya ha recaído auto judicial mandando poner en completa libertad á D. Nicolás García Sierra, que, como editor de la *Esperanza*, estaba condenado á 17 meses de destierro por las injurias que dicho periódico infirió al señor Cervino. Esta decision, obtenida á instancia del mismo señor Cervino, se comunicó ayer oficialmente al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Varios periódicos moderados se lamentan de que su partido haya obtenido tan completo triunfo en las elecciones para diputados á Cortes. Los progresistas de todas opiniones se muestran satisfechos, no del resultado que ha tenido la lucha, sino de la actitud de sus correligionarios durante ella.

Hoy se ha hablado en la Bolsa y fuera de ella de que en Santander ó en su provincia se habia alterado el orden ó presentándose una partida de hombres armados y sospechosos. Estos rumores deben ser completamente falsos, pues podemos asegurar, despues de tomados oportunos informes que no están confirmadas ni anunciadas siquiera por ningun conducto oficial.

Hoy han tenido en el mercado de Madrid una notabilísima baja los trigos de inferior calidad, puesto que las ventas que ayer fueron de 80 á 87 han sido hoy de 65—87. Se han vendido 1328 fanegas y han quedado sobrantes cerca de 700. La cebada se ha vendido de 47 á 50 y la algarroba á 59.

Apenas se ha conocido el resultado de las elecciones para diputados á Cortes, cuando han empezado á circular rumores atribuyendo al gobierno la intencion de llevar á cabo con mas ó menos estension la reforma constitucional. Lo que en este punto nos parece cierto es que como se sabe decididamente se introducirán algunas reformas en el Senado, y que es posible que se modifique el reglamento interior del Congreso. Pero se nos ha asegurado por personas que creemos bien informadas, que nada se resolverá sobre ambos puntos sin el concurso de ambos cuerpos colegisladores.

A las quejas que la prensa realista ha formulado porque en la Coruña el gobierno ha mandado que quede sin efecto la disposicion adoptada por el gobernador para que se devolviera á los curas la administracion de sus iglesiarios, contesta hoy un diario de los mas afectos al gobierno que semejantes quejas deben proceder únicamente del olvido de la prensa monárquica de que la última ley de desamortizacion está solo en suspenso pero no derogada. La disposicion del gobierno no es mas que la consecuencia inmediata de lo determinado en el decreto por el que se manda suspender los efectos de la ley de desamortizacion. Para concluir diremos que segun el *Parlamento*, todo el gobierno interpreta el decreto de suspension de

ventas como lo ha entendido el señor ministro de Hacienda.

El 23 de febrero llegó á Rio-Janeiro, el señor don Manuel Rancés y Villanueva, ministro de la Reina de España en la corte del Brasil. Al dia siguiente salió para el campo para salvarse de los estragos que hace la fiebre en aquella capital.

Acaba de morir en los Estados-Unidos un negro llamado Tomás Magruder, á la edad de 110 años, á quien segun se dice, tomó por tipo mistress Beecher Stowe en su novela, «La cabaña del tío Tom.»

S. M. la Reina ha acogido con sumo grado los trabajos caligráficos que dijimos iba á ofrecerle el señor don Agustin Rodriguez Mota. Este jóven artista ha terminado un nuevo trabajo, verdaderamente asombroso; en un círculo del tamaño de medio duro, ha escrito perfectamente el Evangelio de San Juan, los Mandamientos de la ley de Dios, los de la Santa Iglesia, los Sacramentos, el Padre nuestro, el Ave María, el Credo, la Salve, los Dones del Espíritu Santo y la firma del autor.

El gremio de impresores de Cádiz, por conducto del digno Gobernador civil de la provincia, ha acudido á S. M. pidiendo que desestime un acuerdo de aquella Diputacion que anula el contrato del *Boletín oficial* hecho con las formalidades debidas, no consignando en el presupuesto del corriente año cantidad alguna para esta atencion, so pretexto de que el *Boletín* diario es innecesario habiéndose suspendido la ley de desamortizacion; faltando asi lo dispuesto por el gobierno de S. M.

Los amigos del gobierno no están muy satisfechos del resultado de las elecciones, porque dicen que han salido demasiado bien.

El *Clamor Público*, las *Novedades*, las *Cortes*, la *Iberia* y la *Península*, periódicos liberales de Madrid, no tendrán un solo representante en el próximo Congreso.

En cambio han recibido la investidura de diputados algunos redactores de la *Regeneracion*, de la *Esperanza* y de la *Fé*, periódicos absolutistas.

Este hecho á nadie debe sorprender.

Sabemos por conducto fidedigno que la noticia que dió un periódico de Paris, sobre la marcha del señor Escosura á América, no es exacta. El señor Escosura piensa permanecer ahora en Francia dedicándose esclusivamente á trabajos literarios y políticos.

Hay quien asegura que aquella noticia fué enviada desde Madrid, con objeto de que llegara antes de que se verificasen las elecciones; y que produjera el efecto consabido.

Dice un periódico:

Los periódicos que se titulan monárquico-religiosos, publicaron hace dias una manifestacion escitandole; segun el parecer de *La Esperanza*, á los hombres de sus principios á causar el general desasosiego, á lastimar afectos, á matar virtudes, á excitar ambiciones, á encender rencores, á trastornar fortunas, á engendrar litigios y á hacer derramar lágrimas.»

Todo esto será con el objeto de plantear sus doctrinas, que producirían aun mas estragos.

El fin justifica los medios.

Idem 29.

Segun carta que acabamos de recibir de Roma, habia fallecido en aquella capital la princesa de Sajonia, viuda del príncipe Maximiliano, y hermana del gran duque de Parma. Como infanta de España

disfrutaba una pension del gobierno español. Era prima hermana y tia de nuestra Reina doña Isabel II. Estaba casada de terceras nupcias con el conde de Vimercaete, persona de mucha mas edad que la difunta, la cual ha fallecido de 54 años cuando el viudo raya en los 70.

La enfermedad que la ha conducido al sepulcro, ha sido una hidropsia humoral desenuelta con rapidez, y la cual produjo, á la ilustre enferma, una inflamacion extraordinaria.

Ha sido muy sentida en Roma por su caridad inagotable para socorrer todo género de desgracias. Poseia entre otras cosas curiosas, una rica y escogida coleccion de marfiles que habia conseguido reunir despues de mucho tiempo y con grande esmero ignorándose quien será el poseedor de ella por muerte de la princesa.

Los candidatos progresistas elegidos diputados para las proximas Cortes, son los señores conde de Reus, Olózaga (don José), Santa Cruz, Iranzo, Martínez Durango, Gonzalez de la Vega y probablemente el señor Sanchez Silva; y entran en segundas elecciones los señores Luxán en Mérida y Olózaga (don Salustiano) en Santander.

De los que se han presentado como monárquicos puros han sido elegidos los señores conde de Canga Argüelles, marques de la Roca, conde de Fonollar, don Gaspar Cuadrillero, marques de Alós, conde de la Portilla y algun otro menos pronunciado.

De la prensa periódica han silido elegidos los señores don José de Canga Argüelles, director de la *Regeneracion*; Mazo, director del *Occidente*; Campoamor, del *Estado*; y son probables las elecciones de los señores Retortillo y Estrella, director el uno de la *Crónica* y redactor el otro de la *España*.

Habrán, segun se ve por los ya elegidos, gran número de títulos de Castilla en el futuro Congreso.

Las elecciones dobles, conocidas hasta el dia, son: dos del señor marques del Pidal en Asturias; dos del señor don Alejandro Mon en Asturias; tres de don Claudio Moyano en Zamora, Orense y Vizcaya; tres de don Cándido Nocedal en Pontevedra, Aragon y Ciudad Real, tres del señor Seijas Lozano en Motril, Orense y Pontevedra; dos de don Manuel Barzanallana en Guadalajara y Alicante; dos de don José Barzanallana en Benisa y Alcañiz; dos de don José Nocedal en Infantes y Madrid, dos de don Alejandro de Castro en Pontevedra; dos de don Ramon Campoamor en Vinaroz y Játiva y dos de don Luis Gonzalez Bravo en Ubeda y Valdemoro.

El Gobernador civil de Madrid ha entregado á los tribunales á todas las personas que han intentado falsear las elecciones que acaban de verificarse, satisfaciendo asi los deseos y las esperanzas de la oposicion.

Hoy se ha verificado en toda España el escrutinio general de la eleccion para diputados á Cortes. En la imposibilidad en que por los estrechos límites de nuestra publicacion nos hallamos, de estampar nota individual de los candidatos que resultan elegidos, diremos que casi en todos los distritos de España han triunfado los que merecian las simpatías del gobierno. De los hombres notables del partido progresista serán contadísimos los que tomen asiento en las próximas Cortes. Tampoco creemos que vengan al Congreso sino muy raros representantes del partido monárquico puro. A última hora algunos candidatos disidentes han retirado sus nombres, lo que ha evitado muchas segundas eleccio-

nes. De la provincia de Santander solo en Laredo el señor Salazar y Mazarredo han obtenido un triunfo completo y sin oposicion.

Partes telegráficas particulares.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, martes, 31 de marzo.

Las *Hojas autógrafas* dicen que los comisionados del Banco de Barcelona han sido recibidos ayer favorablemente por el ministro de Hacienda, y que se ha proyectado someter al Consejo de ministros el asunto de la emision de acciones.

BOLSA DE HOY.

Consolidados, 40—55.—Diferida, 26.

Madrid, miércoles, 4.º de abril.

S. M. el Rey padece una fiebre catarral poco grave.

Las *Hojas autógrafas* dicen que el señor Lafragua, enviado de Méjico, ha manifestado al general Serrano que el gobierno de Méjico esta resuelto á castigar los asesinatos de Cuernavaca, insistiendo en considerarlos como delitos comunes.

BOLSA DE HOY.

Consolidados, 40—60.—Diferida, 26. Ultimamente firmes y con dinero.

PALMA.

La suscripcion para la reunion de acciones con el objeto de construir el ferro-carril desde esta capital á Inca quedó abierta anteayer, y segun tenemos entendido la rapidez con que aumenta hace esperar que pronto se verá completado el número total de acciones. Mucha satisfaccion tenemos en ver que en nuestro pais se ha acogido con entusiasmo una mejora tan útil y que convenciéndose de los beneficios que ha de reportar van acudiendo todas las clases para contribuir á su realizacion.

Revista de periódicos

DE LA PROVINCIA.

El *Mallorquin* publica la revista de periódicos de Palma.

El *Genio* trae un comunicado en el que se reprueba la conducta de varias personas que el miércoles en el teatro del círculo pidieron segun dice con demostraciones poco decorosas la repeticion del baile y á lo que no creyó prudente acceder la junta directiva.

Boletín oficial.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el coronel del regimiento infanteria de Luchana don Ramon Perez de Arenaza.

Parada, hospital y provisiones, rondas y contra rondas el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor.— Benito de Amores.

AL PÚBLICO.

Debiendo proceder este ilustre Ayuntamiento Constitucional al nombramiento de rectora de la casa de la Crianza, vacante por renuncia de la que desempeñaba dicho cargo, ha resuelto anunciarlo al público para que reunan las circunstancias é instruccion conveniente para regir dicha casa, presenten su solicitud en la secretaría del espresado Ilustre cuerpo en el término de 30 días á fin de resolver lo mas acertado en favor del citado establecimiento. Palma 24 de marzo de 1857. —Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento. —Miguel Ignacio Manera Srio.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

directas de esta ciudad y su término.

Debiendo proceder la recaudacion á espedir los apremios de segundo grado contra los morosos que tienen pendientes sus pagos por las contribuciones de inmuebles y subsidio de esta capital y su término, ha creido conveniente advertirles que incurrirán precisamente en el recargo de instruccion si en el término de tres dias no realizan el pago de sus descubiertos aprovechando el presente aviso, en el supuesto de que si alguno hubiese dejado de recibir papeleta por casual extravio debe presentarse á manifestarlo para entregarles en duplicado y solventar sus cuentas pendientes. Palma 2 de abril de 1857. —Lorenzo Feliu antes Nicolau.

ADMINISTRACION ESPECIAL

de bienes nacionales de las Baleares.

Debiendo sacarse á pública licitacion el arriendo de una casa baja botiga, sita en la calle de San Miguel en el edificio de San Antonio de Viana que ocupa la Administracion de bienes nacionales propia del Estado, el Exmo. Sr. Capitan general Gobernador civil de esta provincia ha señalado el dia 8 del próximo abril y hora de las doce para que tenga efecto dicho acto, el cual se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se copia á continuacion. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la licitacion del referido arriendo.

Pliego de condiciones que se cita.

1.ª La subasta se celebrará en el despacho y bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Capitan general Gobernador civil de esta provincia con asistencia del Administrador de bienes nacionales, del promotor fiscal y del escribano del Juzgado de Hacienda el dia y hora señalado arriba.

2.ª El tipo bajo el cual se saca en arriendo dicho local es el de cuarenta reales mensuales que pagaba el inquilino anterior, y no se admitirá postura que baje de esta cantidad.

3.ª La cantidad por que quede subastado el local ha de ser pagada por trimestres adelantados por via de alquiler y de fianza, y sin este requisito quedará nula la adjudicacion.

4.ª No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á la Hacienda por cualquier concepto.

5.ª Tampoco se admitirá postura á ningun inquilino que haya habitado edificio del Estado y que haya sido espulsado por faltas cometidas.

6.ª La falta de pagos producirá el

desaúcio del inquilino, el cual se ejecutará gubernativamente.

7.ª Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto y se presentarán una hora antes de principiarse la licitacion.

8.ª Los pliegos deberán ser rubricados por los portadores á presencia del señor presidente de la subasta en el acto de entregarlas, sin que les quede el derecho de retirarlas despues, bajo ningun concepto, pretesto ni motivo.

9.ª Es condicion precisa de que el inquilino á cuyo favor quede el remate ha de habitar el local subastado, sin que pueda subarrendarlo ni traspasarlo á otra persona, bajo apercibimiento del desaúcio gubernativo, á el cual queda sujeto el rematante.

10. En caso de venderse el edificio por el Estado ó traspasarlo á otro dominio, ó bien por otra causa imprevista, caducará el arrendamiento en cualquier tiempo que esto suceda.

11. A la hora señalada arriba se dará principio al acto de la subasta con la lectura de las proposiciones presentadas, estendiéndose acta de las circunstancias esenciales de todas ellas y de la adjudicacion respectiva que será firmada por los individuos de la Junta y el licitador á cuyo favor quede el remate.

12. La adjudicacion del remate recaerá á favor del que hiciere proposicion mas ventajosa y si resultaren dos ó mas iguales se abrirá en seguida nueva licitacion por espacio de media hora, en cuyo acto tomarán parte únicamente los autores de las proposiciones que hubieren causado el empate.

13. El inquilino á quien se adjudique el remate, deberá conservar el edificio en buen estado, asi como las cerraduras, puertas y demas perteneciente al mismo, abonando á su costa en caso contrario los desperfectos causados.

14. Cuando el inquilino desee desocupar el local, deberá avisar á la Administracion cuarenta dias antes de que fenezca el plazo que tenga satisfecho por el alquiler, de lo contrario se entenderá que continúa otro trimestre que deberá pagar bajo apercibimiento de apremio.

15. Verificada la adjudicacion será aprobada por el señor presidente con cuyo requisito podrá entrar el rematante á ocupar el local subastado.

16. Los gastos y demas ocurrido en la subasta, serán de cuenta del rematante.

17. Si el rematante no cumpliera alguna de las condiciones de la subasta, y las espresadas arriba, se considerará rescindido el contrato, á perjuicio y bajo la responsabilidad del mismo rematante; y en su consecuencia se procederá con arreglo á instrucciones y órdenes vigentes. Palma 29 de marzo de 1857. —Mariano Antonio Gomez. —Aprobado. —José María Marchessi. —Es copia. —Mariano Antonio Gomez.

MODELO DE PROPOSICION.

El infrascrito vecino de . . . se obliga á pagar . . . rs. vn. mensuales por el alquiler de la casa botiga sita en la calle de San Miguel, edificio de San Antonio de Viana, por trimestres adelantados con arreglo al pliego de condiciones formado por la Administracion de bienes nacionales.

(Fecha y firma.)

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del 27 de marzo próximo pasado.

Table with 2 columns: Números and Pesos fuertes. Values: 43,590 (64), 47,296 (40), 27,567 (40)

Palma 3 de abril de 1857. —Jaime Muntaner.

Boletin religioso.

Santo de mañana.

SAN ISIDORO ARZOBISPO DE SEVILLA, DOCTOR.

Tuvo por antecesor en esta dignidad á su hermano san Leandro, que murió cerca los años 599. En los cuarenta que gobernó Isidoro aquella metrópoli se adquirió una fama universal de sabio y santo prelado, pues sus virtudes se contaban por toda la iglesia y sus escritos eran leídos por todos los varones ilustrados. Humilde, sobrio y casto, fué llamado á la eterna bienaventuranza para recibir el galardón de su pastoral solicitud, en este dia del año 656.

Boletin comercial.



EL MALLORQUIN,

SU CAPITAN D. ANTONIO BALAGUER.

Saldrá directamente para Barcelona el lunes 6 del que corre á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Portería de santo Domingo, núm. 4.º, cuarto entresuelo.

Precios.

Table with 2 columns: Item and Price. Values: Cámara de popa (60 rs.), Idem de proa (40 rs.), Sobre cubierta (20 rs.)

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 2.

De Barcelona en 2 dias laud S. José, de 74 ton., pat. Bartolomé Llompart, con 6 mar. y géneros.

DESPACHADAS.

Dia 2.

Para Barcelona laud S. Francisco, de 82 ton., pat. Jaime Casella, con 8 marineros y corteza de encina.

Para Alicante pailebot Paulita, de 67 ton., pat. Antonio Vaquer, con 4 marineros, 5 pas., harina y efectos.

Para Marsella balandra Alerta, de 82 ton., pat. Antonio Bullan, con 6 mar., 1 pas., vino é id.

Boletin de anuncios.

Aviso á los comerciantes y fabricantes.

Libre de censo y todo gravámen, se vende, arrienda, ó establece el todo ó por

partes, una gran casa acabada de reedificar totalmente, situada en uno de los mejores puntos de la villa de Felanitx para el libre tránsito y comodidad de todo giro por mayor. Consta de un gran edificio con toda decencia y comodidad para habitar. Su parte baja es un vasto almacén con dos lagares de cabida de 900 cargas de ubas. Al centro de la fachada hay una gran portada con espacioso patio donde pueden maniobrar muchos carruajes á la vez. Su parte lateral es otro edificio hecho espresamente para colocar toda clase de fábricas aunque sean de vapor. Su centro es un vasto jardín recientemente planteado con todo género de árboles frutales y parras. Y en su fondo consta de otro grande almacén nuevo con una dilatada sala corrida susceptible para toda fabricacion y operar muchos operarios, para cuyo fin fué fabricado. Tiene ademas 3 tanques para recoleccion de aguas ó necesidad de las fábricas. Un gran depósito subterráneo para custodiar toda clase de líquidos. Grandes conductos subterráneos y uno de ellos que conduce al campo para que sin coste alguno puedan botarse todos los caldos desperdicios de las fábricas por mucha cantidad que sea. Tambien hay dos grandes piedras ó trapiches para fabrica de aceite. Impondrán en Palma, en casa de D. Antonio Singala, calle del Mar. Y en Felanitx, D. José Bordoy, calle mayor.

Almoneda.

Debiendo trasladarse al continente una familia, se efectuará almoneda publica de todos sus muebles, cuesta nueva de Sanjo Domingo, número 21, piso 2.º, desde las nueve de la mañana á la una, y desde las tres á las seis de la tarde.

En esta imprenta darán razon de la persona que desea alquilar un primer ó segundo piso para habitar una familia y que á lo menos contenga dicha habitacion, tres cuartos dormitorios, agua buena para beber, y demas pertenencias que requiere una casa decente.

Teatro del Circulo.

Funcion extraordinaria á beneficio de los niños óspositos de esta ciudad.

El sábado 4 del que rige, se cantará el Stabat Mater del célebre Rossini, en el cual tomará parte la seccion filarmónica de esta sociedad y las señoritas y señores Cavaletti.

Los señores abonados que gusten ocupar sus localidades al precio de abono, se servirán avisarlo en el despacho antes de las doce del dia de la funcion. Para los demas concurrentes los asientos serán á 4 rs. y la entrada general por bandeja, no admitiéndose menos de 4 rs. por entrada.

Los asientos y entradas de la 2.ª galeria serán á 4 rs. vn.

Editor responsable,

DON ANTONIO MARÍA SALOM.

IMPRENTA MALLORQUINA, Á CARGO DE JAIME LUIS RAMONELL. Pórtico de Sto. Domingo n.º 58.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.